



GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 – 2024

MALINALCO, MÉXICO A 27 DE MAYO DE 2022

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO**

AÑO 2022.

VOLUMEN DOCE

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO
2022-2024



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO.18 CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE 2022.

QUINTO.- Este punto fue con respecto a la propuesta, discusión y en su caso la aprobación para la adquisición de fertilizante del programa “Subsidio a Productores Agrícolas y/o Campesinos de Malinalco”.

Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los ediles presentes la adquisición de fertilizantes para el programa de apoyo a los agricultores y/o campesinos del municipio de Malinalco, Estado de México.

SEGUNDO: La inversión para la adquisición del fertilizante no deberá ser superior a \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en una primera fase, con cargo a recursos propios del Municipio.

TERCERO: Se instruyó al Presidente Municipal para que provea lo necesario a fin de asegurar la entrega del fertilizante a los beneficiarios en la forma más inmediata posible y conforme al padrón que se haya conformado.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal a efecto de que provea lo necesario para disponer de los recursos públicos autorizados previo el procedimiento adjudicatorio correspondiente.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal.



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO.19 CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2022.

QUINTO.- El siguiente punto fue con referencia a la propuesta, discusión y en su caso la aprobación del acuerdo por el que se reelige al Cronista Municipal de Malinalco, Estado de México”.

Una vez que concluyó con la presentación y después de haber respondido a las preguntas hechas por algunos integrantes del Ayuntamiento, se procedió a someter el **punto propuesto** a consideración, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORÍA**.

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 147 P y 147 Q de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Cabildo de Malinalco, Estado de México aprobó por **MAYORÍA** de votos de sus integrantes presentes, la reelección de **El C. Félix Sánchez Benítez como Cronista Municipal** de Malinalco, Estado de México por el periodo del 13 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2025.

SEGUNDO: Se autorizó al Presidente Municipal para que en representación del cabildo lleve a cabo la Toma de Protesta del Cronista Municipal reelecto.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO.- Este punto fue con respecto a la propuesta, discusión y en su caso la aprobación del acuerdo por el que se remueve del cargo al actual Director de Seguridad Pública de Malinalco, Estado de México, así misma la designación de un nuevo Director;

Después de haber respondido a las preguntas hechas por el Cabildo, se procedió a levantar el sentido de la votación del **punto propuesto**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORÍA**.



ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acordó la remoción del cargo de Director de Seguridad Pública de Malinalco Estado de México a El C. Cesar Zaldivar Ruíz.

SEGUNDO: Se designó como nuevo Director de Seguridad Pública de Malinalco, Estado de México para la administración 2022-2024 a **El C. Miguel Eduardo Castañeda Sánchez.**

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo, a través del Secretario del Ayuntamiento y de forma inmediata, al servidor público removido, así como al Contralor Municipal para que se realicen los trámites relacionados con la entrega-recepción de la oficina de referencia.

CUARTO: Expídase el nombramiento respectivo a **El C. Miguel Eduardo Castañeda Sánchez** para que, en la forma más inmediata posible, asuma las funciones que corresponden a la Dirección de Seguridad Pública de Malinalco, Estado de México.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO.20 CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2022.

QUINTO.- El siguiente punto fue con respecto a la Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se aprueba la redistribución y/o ajuste en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) asignado al Municipio de Malinalco, Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

Se procedió a someter a consideración el **punto propuesto**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD.**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprobó por UNANIMIDAD de votos de los ediles presentes la redistribución y/o ajuste de los montos aprobados en la novena sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25



de febrero de 2022 de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022 con motivo de la reducción en la asignación inicial de la participación al Municipio de Malinalco, Estado de México. Redistribución y/o ajuste que se autoriza con base en la cantidad total reasignada al municipio por \$21,022,644.36 (Veintiún millones veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 m.n.) y conforme a los conceptos y cantidades descritos en el cuadro citado en la exposición de motivos, quedando de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUNDF 2022	
CONCEPTO	MONTO
Pago de nómina Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos	\$12,629,913.23
Pago de Combustible y lubricantes para unidades de Seguridad Pública, Bomberos, Protección civil; así como maquinaria y camiones de servicios públicos y obra pública	\$2,076,828.32
Pago de reparación y mantenimiento de unidades de Seguridad Pública, Bomberos, Protección civil; así como camiones de Servicios Públicos y Obra Pública.	\$401,638.01
Pago de reparación y mantenimiento de maquinaria de Servicios Públicos y Obras Públicas	\$300,000.00
Pago de retenciones por adeudos a CONAGUA y CAEM.	\$1,000,000.00
Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$500,000.00
Pago por la disposición final de residuos solidos	\$4,114,264.80
Total de Recurso	\$21,022,644.36

SEGUNDO: Se autorizó al Tesorero Municipal y Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación a efecto de que realicen las modificaciones que, en su caso procedan, al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el presente ejercicio fiscal con motivo de los ajustes a que se refiere el presente acuerdo y de ser necesario, se notifiquen a las instancias correspondientes.

TERCERO: Se instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal de Malinalco, Estado de México a efecto de su inmediata observancia.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 21 CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2022.

QUINTO. - Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se declara desierta la convocatoria y se ordena la reposición del procedimiento para la designación de miembros de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Malinalco, Estado de México;

Después de contestar, se procedió a someter a consideración el **punto propuesto**, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORÍA**. -----

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprobó por **MAYORIA** de votos de los ediles presentes; declarar desierta la convocatoria para proponer candidatos y designar a los nuevos integrantes de la comisión de selección municipal responsables de designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema de Municipal Anticorrupción, aprobada en el acuerdo correspondiente a la **9NA sesión ordinaria de cabildo** de fecha **25 de febrero de 2022**.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se aprueba regularizar el procedimiento para la designación de integrantes de la Comisión de Selección Municipal, para el solo efecto de subsanar las irregularidades u omisiones identificadas en la convocatoria cuyo desierto ha sido declarada.

TERCERO: Para los efectos del párrafo anterior, y con fundamento en los **ARTÍCULOS 30 Bis, 31 FRACCIÓN XI 49,55 FRACCIÓN IV ,64 FRACCIÓN I ,65,69, FRACCIÓN II** y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **se aprueba** la creación de la Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal, conformada por:

- 1.- La Síndica Municipal** con funciones de presidenta de la comisión.
- 2.- Sexta Regidora Municipal** con funciones de secretaria de Acuerdos; y
- 3.- Séptimo Regidor Municipal** con funciones de Vocal.

CUARTO: Se delega a la Comisión Edilicia Transitoria de referencia, atribuciones para elaborar, emitir y publicar, una nueva convocatoria para proponer candidatos y designar a los nuevos integrantes de la Comisión de Selección Municipal en los términos marcados



por los artículos 72 fracción I incisos a) y b) y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; así como substanciar, en términos de la convocatoria respectiva, el procedimiento de recepción , selección , análisis de propuestas o candidaturas , designación y nombramiento de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal responsables de designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Malinalco, Estado de México.

QUINTO: Se instruye a la Comisión edilicia Transitoria para que, una vez designados y nombrados a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, realice el informe correspondiente al pleno de este cabildo en sesión inmediata.

SEXTO: Se instruye al secretario de Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal.

SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**Edición a cargo del
Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Malinalco**

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
Presidente Municipal Constitucional

C. YASMÍN JUÁREZ MEDRAN
Síndica Municipal

C. Jesús Antonio Poblete Ortega
Primer Regidor

C. Karla Leticia Gómez Romero
Segunda Regidora

C. Guadalupe Barrera López
Tercer Regidor

C. Karem Cruz Cedillo
Cuarta Regidora

C. Cesar Manuel Michua Millán
Quinto Regidor

C. Wendy Díaz Millán
Sexta Regidora

C. Eloy González Sánchez
Séptimo Regidor

Profr. Jesús Tetatzin Pliego
Secretario de Ayuntamiento



